



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141 -2013-MPH/CZ

Caraz, 20 MAR. 2013

VISTOS; el Informe N° 026-2013-MPH-Cz/A/GM/GDE/UPTyA, de fecha 11 de marzo del 2013 e Informe N° 0054-2013/MPH-CZ/GM/GPyP, de fecha 18 de marzo del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 026-2013-MPH-Cz/A/GM/GDE/UPTyA, de fecha 11 de marzo del 2013, el Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Económico, presenta el Plan de Trabajo denominado "Semana Santa Caracina 2013", cuya finalidad tendrá incentivar la actividad turística durante la Semana Santa, haciendo partícipes a la población local y los turistas;

Que, mediante Informe N° 0054-2013/MPH-CZ/GM/GPyP, de fecha 18 de Marzo del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva certificación presupuestal, para la realización de la "Semana Santa Caracina 2013"; en consecuencia deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, en mérito al **Artículo 77° Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13° Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77° **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35° de la presente Ley;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"Semana Santa Caracina 2013"**, con un presupuesto hasta por el monto de S/. 9,045.00 (Nueve Mil Cuarenta y Cinco con /100 Nuevos Soles), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0051 : 0007166– Promoción del Turismo.

Fuente de Financiamiento	2 : Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09 : Recursos Directamente Recaudados
Categoría Presupuestal	03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Programa Presupuestal	9002 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	3999999 : Sin Producto
Actividad	50001085 : Promoción del Turismo Interno
Función	09 : Turismo
División Funcional	022 : Turismo
Grupo Funcional	0045 : Promoción y Turismo
Meta	00001 :

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Económico y al Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal; la ejecución del plan de trabajo; precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el artículo precedente; encomendándosele se sirvan realizar la rendición de cuenta oportuna y debidamente documentada, de conformidad a la directiva pertinente,

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL